



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio del Ejército

Medalla de Sufrimientos

ORDEN de 30 de agosto de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que se cita a continuación.

Conclusión de la relación publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 4.

Soldado de la Milicia del Tercio de Requetés de Lacar, D. Benito Goñi Echevarría, herido "menos grave" el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de setiembre de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba, don Eduardo Muñoz Corpas, herido "grave" el día 30 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del batallón de Voluntarios de Toledo núm. 1, D. Julián Moratino Cordaro, herido "grave" el día 14 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Valladolid, don Domitiliano Martín Izquierdo, herido "grave" el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, don Víctor Álvarez Arias, herido "grave" el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Caballería del regimiento Numancia núm. 6, D. Sandalio Tejeduca Arrieta, herido "grave" el día 27 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Caballería del regimiento Villarrobledo núm. 4, D. José García Fernández, herido "grave" el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Guardia de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo, D. José Martínez Domínguez, herido "leve" el día 10 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo, D. Heliodoro Solana Lafuente, herido "grave" el día 10 de setiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del cuarto regimiento de Artillería pesada, D. Bernardo del Caño Sjerra, herido "grave" el día 30 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del 11.º regimiento de Artillería ligera, D. Eusebio Sáinz Trueba, herido "menos grave" el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del 13.º regimiento de Artillería ligera, D. Paulino Martín Alonso, herido "menos grave" el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de setiembre de 1938.

(Soldado del 13.º regimiento de Artillería ligera, D. Julio Gil Pechanro-

mán, herido "grave" el día 4 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del 13.º regimiento de Artillería ligera, D. Constanco Alvarez San José, herido "menos grave" el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del segundo regimiento de Artillería de montaña, D. Celestino Quintanilla Alvarez, herido "menos grave" el día 23 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 7 D. Valeriano Hernández Gutiérrez, herido "grave" el día 2 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, D. Joaquín Lafalla Fantova, herido "grave" el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del regimiento de Transmisiones, D. Juan Abadía Lizáide, herido "menos grave" el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del primer Grupo de Sanidad Militar de Centa, D. Prudencio Arias Lozano, herido "grave" el día 3 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Amar, núm. 24.900, herido "grave" el día 7 de febrero de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Aomar núm. 10.330, herido "grave" el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Hamed Ben Yilali núm. 13.998, herido "grave" el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Amar Ben Mohamed Urriagaili número 17.191, herido "grave" el día 10 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Hamed Ben Hamed núm. 23.043, herido "grave" el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Brahin Marrakxi número 15.20, herido "grave" el día 12 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Mohatar Ben Mizian núm. 22.116 herido "menos grave" el día 16 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Abselan Ben Mohamed S'fia Rua número 8.222, herido "grave", el día 15 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Amar Ben Mohamed Riffi núm. 4.266, herido "grave" el 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Lahasen Ben Mohamed Ben Abdela número 17.160, herido "grave" el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Amar Ben Lahasen Mohamed núm. 17.549, herido "grave" el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Ali Ben Mohamed Ben Hamadi número 15.477, herido "grave" el día 2 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Chani Ben Kaddur Larachi número 10.759, herido "grave" el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, Layasi Ben Abdela Garbaui núm. 1.151, herido "grave" el día 8 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, Fadal Ben Abselan Mohan núm. 7.571, herido "menos grave" el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, Fadal Ben Abselan Haliili núm. 8.059, herido "grave" el día 6 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Soliman, núm. 16.885, herido "grave" el día 26 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3, Abdela Ben Mohamed Metini, número 10.679, herido "grave" el día 19 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Amar núm. 19.268, herido "grave" el día 22 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937. Burgos, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Varela.

VARELA

ORDEN de 2 de septiembre de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio de igual año, (C. C. I. L. núm. 230 y 312) y orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la

Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Teresa Martínez Aicatena, por el fallecimiento de su esposo, coronel de Estado Mayor D. Manuel Moxa Marcaida, asesinado por los marxistas el día 20 de agosto de 1936.

Doña Trinidad Villalaso García, por el fallecimiento de su esposo, coronel de Artillería, D. Pedro Ramírez y Ramírez, asesinado por los marxistas el día 16 de septiembre de 1936.

Doña Blanca Masip Pérez, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Estado Mayor, D. Carlos Noreña Echevarría, asesinado por los marxistas el día 15 de octubre de 1936.

Doña María del Amparo Mayoral y Monforte, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Infantería, don Julián García Reyes, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de mayo de 1937.

Doña María Alamo Ferrer, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Infantería, D. Gabriel Pozas Perea, en acción de guerra, el día 3 de junio de 1937.

Doña Dolores Torres García, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Infantería, D. Luis Román Bello Larumbe, asesinado por los marxistas, el día 17 de agosto de 1936.

Doña María Josefa Galvez Cañero, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Estado Mayor, D. Bruno Quintana Calcedo, asesinado por los marxistas, el día 7 de noviembre de 1936.

Doña Josefina Corominas Gispert, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Estado Mayor, D. Luis Martín Montaño, a consecuencia de heridas sufridas en acción de guerra, el día 22 de julio de 1936.

Doña Amparo de Avilés Obés, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería, D. José Hernández Arteaga, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 7 de marzo de 1939.

Doña Purificación López Somoza Barrero, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería D. Pedro Fernández Lechaso, asesinado por los marxistas el día 18 de diciembre de 1936.

Doña María Jesús Domínguez Rueda, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Artillería, D. Jaime Sampol Mercadal, asesinado por los marxistas el día 2 de agosto de 1936.

Doña Catalina de Sintas Moll, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Intendencia, D. Gabriel Martorell Monar, asesinado por los marxistas, el día 3 de agosto de 1936.

Doña Emilia Carrasco Urbano, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Carabineros, D. José Gonzalo Garcillán, asesinado por los marxistas el día 17 de agosto de 1936.

Doña Rosa Joves Forcada, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Sanidad Militar, don Francisco Oliván Anadón, a consecuencia de heridas re-

cibidas en acción de guerra el día 16 de agosto de 1936.

Doña Celestina Montes Teja, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería, don José María Incera Vidal, asesinado por los marxistas el día 28 de agosto de 1936.

Doña Elena Domínguez Rojas, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería, don Serafín Sánchez Sandino, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de marzo de 1939.

Doña Sofía Gardequi Moreno, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería, don Alejandro Martín Aguirre, asesinado por los marxistas el día 2 de diciembre de 1936.

Doña Amparo Frigola y Muguíro, por el fallecimiento de su hijo, capitán de Infantería, don Nicolás Fernández de Córdoba y Frigola, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de septiembre de 1938.

Doña Encarnación Choya Giménez, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería don Bernardo Lozano Pinar, asesinado por los marxistas el día 12 de agosto de 1936.

Doña Aurora Moreno Palomo, por el fallecimiento de su hijo, capitán de Infantería, don Fernando García Moreno, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de octubre de 1938.

Doña Carmen Herráiz Loranca, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería, don Luis Vaquero Alvarez, asesinado por los marxistas.

Doña María Luisa Pinto Lecanda de Borbón, por el fallecimiento de su hijo, capitán de Caballería habilitado para comandante, don Alfonso María de Borbón y Pinto, en acción de guerra a consecuencia de heridas recibidas el día 23 de diciembre de 1938.

Doña Laura Torralba Navarro, por el fallecimiento de su esposo, capitán de la Guardia Civil, don Rafael Carrasco Egafía, asesinado por los marxistas.

Doña Josefa Sánchez Bonmati, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Carabineros, don Antonio Maestre Vidal, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de agosto de 1936.

(Continuará)

Pensionistas

ORDEN de 7 de septiembre de 1939 declarando con derecho a pensión al personal que se relaciona.

En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno del decreto núm. 02 de 2 de diciembre de 1936 y orden de 27 de marzo de 1937 (B. O. núms. 51 y 154), se declara con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Esteban Barcina Riaño y termina con doña Juliana Gutiérrez de la To-

rrre, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación.

Burgos, 1 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Varela.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

Vizcaya.—D. Esteban Barcina Riaño y doña Claudia Jorcano Guinea; padres del falangista Saturnino Barcina Jorcano; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vizcaya desde el 13 de diciembre de 1936. Residen en Orduña (Vizcaya) (A).

La Coruña.—D. José Blanco Luaces y doña Elvira Lema Zourriñan; padres del soldado de Infantería Demetrio Blanco Lema; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 12 de noviembre de 1938.—Residen en Muña (La Coruña) (A).

Pontevedra.—D. Manuel Varela Rumbó y doña Consuelo Couto Castro; padres del soldado de Ingenieros Rafael Varela Couto; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 12 de septiembre de 1937.—Residen en Momeno (Pontevedra) (A).

Huelva.—D. Rafael Vélez Sánchez y doña Antonia Berrocal Marín; padres del soldado de Infantería Faustino Vélez Berrocal; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el 16 de octubre de 1937.—Residen en Huelva (A).

Zaragoza.—D. Víctor Viñas Agudo y doña Angela Andrés Serrano; padres del alférez de la Legión D. Antonio Viñas Andrés; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 21 de abril de 1937.—Residen en Zaragoza (A).

Lugo.—D. José Villares Cortón y doña Antonia Abraida Perelas; padres del guardia civil Ramón Villares Abraida; 3.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 7 de octubre de 1936.—Residen en Pol (Lugo) (A).

Valladolid.—D. Juan Belloso Alonso y doña Leoncia Regueiro Poncela; padres del soldado de Infantería Lorenzo Belloso Regueiro; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 12 de octubre de 1936.—Residen en Tordesillas (Valladolid) (A).

La Coruña.—D. Ricardo Bellón Arda y doña Manuela Arda López; padres del soldado de Infantería Demetrio Bellón Arda; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 28 de julio de 1937.—Residen en Varalobre (La Coruña) (A).

Burgos.—D. Isaac Ballesteros Llorente y doña María Candelas Camarero Alvarez; padres del falangista Saturnino Ballesteros Camarero; 693,50 pese-

tas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 13 de febrero de 1937.—Residen en Castriello de la Vega (Burgos) (A).

La Coruña.—D. Benito Valiño Vales y doña Lorenza Sánchez Lamas; padres del soldado de Artillería Enrique Valiño Sánchez; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 21 de junio de 1938.—Residen en Bandoja (La Coruña) (A).

Zaragoza.—D. Esteban Viastola Pueyo y doña Alberta Varona Pueyo; padres del soldado de Infantería José Viastola Varona; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 28 de julio de 1937.—Residen en Uncastillo (Zaragoza) (A).

Palencia.—D. Laureano Vélez Villegas y doña Juana de Cosío Delgado; padres del soldado de Infantería Gregorio Vélez Cosío; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 2 de abril de 1937.—Residen en Sigüerzana (Palencia) (A).

Logroño.—D. Andrés Benito Pascual y doña Martina Fuertes Frías; padres del falangista Regino Benito Fuertes; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 25 de noviembre de 1936.—Residen en Antol (Logroño) (A).

Logroño.—D. Modesto Barca Sada y doña Fidéla Lorente Arenzana; padres del soldado de Infantería Julio Barca Lorente; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 23 de agosto de 1938.—Residen en Calahorra (Logroño) (A).

Navarra.—D. Bernardo Villanueva Izu y doña Sotera Gofí Bidaurre; padres del falangista Faustino Villanueva Gofí; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 13 de mayo de 1937.—Residen en Bidaurre (Navarra) (A).

Huelva.—D. Vicente Terrón Gil y doña Encarnación Mora García; padres del soldado de Infantería José Terrón Mora; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el 25 de noviembre de 1938.—Residen en Manzanilla (Huelva) (A).

Soria.—D. Enrique Vallano Utrilla y doña Marcela Utrilla Moreno; padres del soldado de Infantería Dámaso Vallano Utrilla; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Soria desde el 20 de abril de 1937.—Residen en Encallente (Soria) (A).

Lugo.—D. José Vázquez Vázquez y doña Carmen Fernández Castiñeira; padres del soldado de Infantería D. Regino Vázquez Fernández; 603,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 25 de agosto de 1937.—Residen en Palas del Rey (Lugo) (A).

Navarra.—D. Baldomero Villegas Onco y doña Ignacia Cemborain Vidondo; padres del falangista Pascasio Villegas Cemborain; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda

da de Navarra desde el 7 de octubre de 1937.—Residen en Pampiona (Navarra) (A).

Salamanca.—D. Baltasar Velasco Rodríguez y doña Amalia Sanromán Sanromán; padres del soldado de Infantería Eloy Velasco Sanromán; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 22 de enero de 1938.—Residen en Galpejas (Salamanca) (A).

Navarra.—D. Romualdo Villanueva Elizalde y doña Francisca Mendiároz Pérez; padres del falangista David Villanueva Mendiároz; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 24 de marzo de 1937.—Residen en Artajona (Navarra) (A).

Soria.—D. Eusebio la Vega Muñoz y doña Lucía García Ramírez; padres del sargento de Infantería D. Eusebio la Vega García; 3,500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Soria desde el 12 de octubre de 1938.—Residen en Rollamiento (Soria) (A).

Navarra.—D. Cesáreo Villar Lumberras y doña Raimunda Bermejo Arriazo; padres del falangista Gregorio Villar Bermejo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 2 de enero de 1938.—Residen en Fontellas (Navarra) (A).

Burgos.—D. Basilio Blanco Zapatero y doña Irene Hernández de la Fuente; padres del falangista Faustino Blanco Hernández; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 2 de enero de 1938.—Residen en Miranda de Ebro (Burgos) (A).

Zaragoza.—D. Patricio Vera Escribano y doña Lucía Marquina Ramas; padres del soldado de Infantería Basilio Vera Marquina; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 30 de julio de 1937.—Residen en Fuendejalón (Zaragoza) (A).

Lugo.—D. Enrique Bermúdez Brugat y doña Brígida Graña Díaz; padres del soldado de Infantería Manuel M.^a Bermúdez Graña; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 2 de agosto de 1937.—Residen en Fonsajagrada (Lugo) (A).

Logroño.—D. Santiago Fernández Medrano y doña María Palacios Lanus; padres del soldado de Infantería D. Santiago Fernández Palacios; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 18 de junio de 1937.—Residen en Riocón de Soto (Logroño) (A).

Cádiz.—D. Diego Blanco Sánchez y doña Carmen González Moray; padres del soldado de Infantería Antonio Blanco González; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 23 de marzo de 1938.—Residen en Cádiz (A).

Cádiz.—D. José Bolaños Pavón y doña Catalina Matías Quintero; padres del falangista José Bolaños Matías;

693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 26 de diciembre de 1936.—Residen en Cádiz (A).

Navarra.—D. Eusebio Ugarte Orzanco y doña Bermina Ungue Martínez; padres del soldado de Ingenieros Pedro Ugarte Ungue; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 13 de febrero de 1937.—Residen en Leache Navarra (A).

Badajoz.—D. Damián Torrado Ramos y doña María Portillo Lucas; padres del soldado de Infantería Fermín Torrado Portillo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz desde el 28 de septiembre de 1937.—Residen en Oliva de la Frontera (Badajoz) (A).

Vizcaya.—D. Toribio Pérez Miguel y doña Petra Saura Lechuza; padres del falangista Hipólito Pérez Saura; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vizcaya desde el 2 de abril de 1938.—Residen en Bilbao (Vizcaya) (A).

Burgos.—D. Remigio Barredo Martínez y doña Leonarda Llanos Ruiz; padres del soldado de Infantería Estanislao Barredo Llanos; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 16 de mayo de 1937.—Residen en Frías (Burgos) (A).

Burgos.—D. Manuel Vélez Pereda y doña Alejandra Mardones García; padres del falangista Ignacio Vélez Mardones; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 3 de abril de 1938.—Residen en Salazar (Burgos) (A).

Navarra.—D. Julián Bernade Esparza y doña Isabel Ayesa Fernaut; padres del falangista José Damián Berrade Ayesa; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 7 de abril de 1937.—Reside en Uzué (Navarra) (A).

Navarra.—D. Agustín Villegas Giménez y doña Ana Ardiol Cacho; padres del falangista Luis Villegas Ardiol; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 2 de julio de 1937.—Reside en Cascante (Navarra) (A).

Navarra.—D. Eulalio Viguiristi Giménez y doña Sebastiana Álvarez Berrobo; padres del soldado de Infantería Pedro Viguiristi Álvarez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 16 de junio de 1937.—Reside en Pamplona (A).

Valladolid.—D. Cesáreo Vallejo Ruipérez y doña Trés Maté Plito; padres del falangista Adolfo Vallejo Maté; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 31 de julio de 1936.—Reside en Cabzón de Pisuegra (Valladolid) (A).

Burgos.—D. Aurelio Villanueva Gómez y doña Aurelia Herranz Gómez; padres del sargento de Falange D. Doroteo Villanueva Herranz; 2.160 pesetas

anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 7 de noviembre de 1938.—Reside en Plado de la Sierra (Burgos) (A).

León.—D. Manuel Vivas Vallinas y doña Isabel Vega Vallinas; padres del soldado de Caballería D. Donato Vivas Vega; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de León desde el 31 de agosto de 1937.—Reside en Santa Elena de Jamuz (León) (A).

Zamora.—D. Jacinto de la Vega Alcalá y doña Andrea Díez Alonso; padres del cabo de Infantería D. Saturnino de la Vega Díez; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 5 de septiembre de 1938.—Reside en Cerecinos de Campos (Zamora) (A).

Pontevedra.—D. Indalecio Varela Regalada y doña Jerónima González; padres del soldado de Infantería Enrique Varela González; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 9 de agosto de 1937.—Reside en Villanueva (Pontevedra) (A).

Burgos.—D. Clemente Badillo González y doña Melchora Llerena Sainz; padres del soldado de Infantería Eusebio Badillo Llerena; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 15 de julio de 1937.—Reside en Quintanaco (Burgos) (A).

Lugo.—D. Ricardo Vázquez López y doña María González Novoa; padres del soldado de Infantería José Vázquez González; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 17 de junio de 1937.—Reside en Carballedo (Lugo) (A).

Segovia.—D. Benedicto Velasco Escorial y doña Demetria Matesano Rodríguez; padres del soldado de Caballería Moisés Velasco Matesano; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia desde el 13 de enero de 1937.—Reside en Saucillo de Cabezas (Segovia) (A).

Granada.—D. Antonio Berrio López y doña Isabel Morata Tobar; padres del falangista Francisco Berrio Morata; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde el 27 de abril de 1937.—Reside en Sorortuga (Granada) (A).

Segovia.—D. Pedro Ballón Sanz y doña Carmen Sacristán Vaquerizo; padres del soldado de Infantería Doroteo Ballón Sacristán; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia desde el 31 de mayo de 1938.—Reside en Espinosa (Segovia) (A).

Valladolid.—D. Eusebio Buitrón Velmajo y doña Josefa Telesina González; padres del falangista Angel Buitrón Telesina; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 31 de mayo de 1937.—Reside en Alcaños (Valladolid) (A).

La Coruña.—D. Manuel Vilela Vilela y doña Antonia Casal Barreiro; padres del soldado de Infantería Jesús Vilela Casal; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de

La Coruña desde el 6 de marzo de 1937. Reside en Melid (La Coruña) (A).

Zamora.—D. Felipe de las Heras Miguel y doña Julia Hernández García; padres del soldado de Infantería Primitivo de las Heras Fernández; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 22 de enero de 1939.—Reside en Carrascoal (Zamora) (A).

Guadalajara.—D. Clemente Vernejo Varas y doña Dolores Lozano Varas; padres del soldado de Infantería Ambrosio Vernejo Lozano; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Soria desde el 31 de enero de 1938.—Reside en Alpedroches (Guadalajara) (A).

Logroño.—D. Clemente Vicario Serrano y doña Celestina Rubio Velasco; padres del soldado de Infantería Simón Vicario Rubio; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 28 de enero de 1938.—Residen en Camales de la Sierra (Logroño) (A).

Logroño.—D. Simón Janda Navarro y doña María Jesús Navarro García; padres del sargento de Infantería D. Simón Janda Navarro; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 16 de abril de 1938.—Residen en Santo Domingo de la Calzada (Logroño) (A).

Burgos.—Don Mariano Vallejo Fuente y doña Petra de Diego Puente; padres del aspirante a guardia civil Quintiliano Vallejo de Diego; 1.800 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 14 de enero de 1937.—Residen en Tapia de Villadiego (Burgos) (A).

Lugo.—Don Angel Valín Lamega y doña Pilar Cabanas Burgos; padres del cabo de Ingenieros José Valín Cabanas; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 21 de febrero de 1938.—Residen en Lugo. (A).

Pontevedra.—Don Vicente Pereira Paz y doña Concepción Rodríguez García; padres del marino de 1.ª Armada Vicente Pereira Rodríguez; 1.081 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 7 de marzo de 1938.—Residen en Pontevedra. (A)

Badajoz.—Don Pedro Vázquez Gómez y doña Isabel Ortiz Pérez; padres del soldado de Regulares Luis Vázquez Ortiz; 1.260 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz desde el día 21 de octubre de 1937.—Residen en Hornachos (Badajoz) (A)

La Coruña.—Don José Rey Ameñero y doña Amelia Bustabad; padres del marino de la Armada José Rey Bustabad; 970 pesetas, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 7 de marzo de 1938.—Residen en Serantes (La Coruña) (A)

Palencia.—Don Gregorio Bustos Padilla y doña Victoriana de Bustos Miguel; padres del soldado de Infantería Mateo Bustos Bustos; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 1 de diciembre de 1937.—Residen en Torquemada (Palencia) (A)

Ávila.—Don Francisco Blázquez Sánchez; padre del soldado de Infantería Dionisio Blázquez Sánchez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Ávila desde el 27 de marzo de 1937.—Reside en Junciana (Ávila) (A)

Logroño.—Don Servando Bretón Bretón; padre del soldado de Infantería Arturo Bretón Ramírez; pesetas anuales 693,50, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 15 de septiembre de 1937.—Reside en Bergasa (Logroño) (A)

Segovia.—Don Mariano Barbudo Rodríguez, padre del soldado de Infantería Anacloto Barbudo Sanz; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia desde el 23 de abril de 1937.—Reside en Torrecilla del Pinar (Segovia) (A).

Huelva.—Don Juan Valdallo Valderas; padre del soldado de Infantería Juan Valdallo Cano; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el 18 de julio de 1937.—Reside en Bollullos del Condado (Huelva) (A)

La Coruña.—Don Francisco Sánchez Salgado; padre del marino José Sánchez García; 1.450 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 7 de marzo de 1938.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña) (A).

La Coruña.—Don Antonio Bellón Pérez; padre del soldado de Infantería Francisco Bellón Barrios; pesetas anuales 693,50, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 23 de febrero de 1937.—Reside en Cesuras (La Coruña) (A)

Logroño.—Don Patricio Blanco Nalda; padre del soldado de Artillería Alvaro Blanco Sáenz Torres; pesetas anuales 693,50, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 27 de marzo de 1938.—Reside en Carretera Villamediana (Logroño) (A)

Pontevedra.—José Varela Bouzón; padre del soldado de Infantería Angel Varela Pena; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 23 de julio de 1937.—Reside en Cardia (Pontevedra) (A)

Zaragoza.—Don Benigno Balaguer Pérez; madre del soldado de Infantería Elías Balaguer Galindo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 27 de enero de 1937.—Reside en Zaragoza. (A)

Logroño.—Don Doroteo Bustamante Loza; padre del soldado de Infantería Juan Bustamante Ruiz;

693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 6 de julio de 1937.—Reside en Briones (Logroño) (A)

Navarra.—Don José Urriazalqui Sanz; padre del falangista Ramón Urriazalqui Saralegui; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 30 de marzo de 1938.—Reside en Oñarbe (Navarra) (A)

Lugo.—D. José María Villalba López; padre del sargento de Infantería don Domingo Vilalva Corredoira; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 20 de julio de 1937.—Reside en Guntini (Lugo) (A)

Burgos.—D. Juan Benito Hernández; padre del falangista Juan Benito Antolín; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 30 de octubre de 1937.—Reside en Quintanar de la Sierra (Burgos) (A)

Navarra.—Don Eusebio Valencia Campistegui; padre del falangista Vicente Valencia Zabaltza; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 13 de septiembre de 1936.—Reside en Huarte (Navarra) (A)

Valladolid.—D. Emilio Viviano Puertas; padre del soldado de Infantería Florentino Viviano Lucas; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 2 de septiembre de 1937.—Reside en Alacjos (Valladolid) (A)

Ávila.—D. Mariano Velillos Bruguñío; padre del falangista Francisco Velillos Giménez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Ávila desde el 7 de julio de 1937.—Reside en Tolbaños (Ávila) (A)

Baleares.—D. Bartolomé Bernard Llambres; padre del soldado de Infantería Antonio Bernard Quezglas; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares, desde el 20 de septiembre de 1938.—Reside en Inca (Baleares) (A)

Asturias.—Don Manuel Alvarez Pérez; padre del marino José Alvarez Fernández; 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 7 de marzo de 1938.—Reside en Quemasa (Asturias) (A)

Pontevedra.—Doña Rosalía Vázquez Ferreiro; madre del legionario Eduardo Vázquez Ferreiro; 1.770,25 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 2 de marzo de 1937.—Reside en Silleda (Pontevedra) (A)

Navarra.—Doña Juana Bemuza Latadi; madre del soldado de Infantería Francisco Gabalda Bemuza; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 18 de febrero de 1937.—Reside en Pamplona (Navarra) (A)

Palencia.—Doña Isabel Antolín Escudero; madre del soldado de Infantería Ciriaco Fuentes Antolín; 693,50

pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 28 de diciembre de 1938.—Reside en San Cebrián de Campos (Palencia).—(A)

Badajoz.—Doña Brígida Verde Lavado; madre del soldado de Infantería José Elías Montaña Verde; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz desde el 28 de septiembre de 1937.—Reside en Los Santos de Maimona (Badajoz).—(A)

Zaragoza.—Doña Paula Blas Albo; madre del soldado de Artillería Esteban Peña Blas; 693,50 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 13 de abril de 1937.—Reside en Zaragoza.—(A)

Navarra.—Doña María Baquerano García; madre del falangista Alejandro Lacalle Baquerano; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 7 de abril de 1937.—Reside en Eneiz (Navarra).—(A)

Santander.—Doña Emeteria Valdivieso Díaz; madre del falangista Fernando Breña Valdivieso; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el 7 de enero de 1938.—Reside en Reinosá (Santander).—(A)

Pontevedra.—Doña Florentina Villar Alonso; madre del soldado de Infantería Basilio Iglesias Villar; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Vigo desde el 3 de enero de 1938.—Reside en Labadores (Pontevedra).—(A)

Valladolid.—Doña Casimira Rodrigo Cuesta; madre del sargento de Infantería D. Jacinto Recio Rodrigo; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 20 de noviembre de 1938.—Reside en Villafías (Valladolid).—(A)

Navarra.—Doña Feliciano Villar Arizuren; madre del soldado de Infantería Marcelino Aós Villaba; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 18 de junio de 1937.—Reside en Izagaola (Navarra).—(A)

Zamora.—Doña Josefa Vicente Gago; madre del soldado de Infantería Amador Fernández Vicente; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 11 de junio de 1937.—Reside en Zamora.—(A)

León.—Doña Inés del Blanco Cuevas; madre del sargento de Caballería D. Quirino González del Blanco; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de León desde el 30 de mayo de 1937.—Reside en Valverde de la Sierra (León).—(A)

Orense.—Doña Purificación Vázquez Pena; madre del soldado de Infantería Arturo Vázquez Vázquez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 25 de mayo de 1937.—Reside en Calvos do Randín (Orense).—(A)

Cádiz.—Doña Carmen Vergara García; madre del falangista Agustín López Espinosa y Vergara; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 26 de agosto de 1938.—Reside en Cádiz.—(A)

Málaga.—Doña Encarnación Bravo Campos; madre del cabo de la Legión D. Manuel Serrano Bravo; 1.903,20 pesetas anuales, a percibir por la Depositaria especial de Hacienda de Melilla desde el 15 de diciembre de 1937.—Reside en Melilla (Málaga).—(A)

Navarra.—Doña Crescencia Beorlegui López; madre del falangista Basilio Jiménez Beorlegui; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 5 de febrero de 1937.—Reside en Nardues Ondurrate (Navarra).—(A)

Sevilla.—Doña Josefa Borreguero Gimenez; madre del soldado de Infantería José Martín Borreguero; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 25 de octubre de 1937.—Reside en El Biso del Alcor (Sevilla).—(A)

Las Palmas.—Doña Rosalía Benítez Brito; madre del soldado de Infantería Ignacio Quintana Benítez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas desde el 5 de septiembre de 1937.—Reside en Artesera (Las Palmas).—(A)

La Coruña.—Doña Josefa Becceiro López; madre del soldado de Infantería Amador Becceiro López; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 18 de septiembre de 1936.—Reside en Montecorinto Serantes (La Coruña).—(A)

Zaragoza.—Doña Pilar Bernal Pintarel; madre del soldado de Infantería Juan Ortigoza Bernal; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 27 de enero de 1937.—Reside en Zaragoza.—(A)

Zamora.—Doña Juliana Furones Sastre; madre del soldado de Infantería Feliciano Sastre Furones; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 25 de agosto de 1938.—Reside en San Pedro de Zambría (Zamora).—(A)

Orense.—Doña Encarnación Veloso Sánchez; madre del soldado de Artillería Camilo Alonso Veloso; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 29 de septiembre de 1936.—Reside en Escuderos (Orense).—(A)

La Coruña.—Doña Antonia Viqueira Martínez; madre del sargento de Infantería don Evaristo Recoano Viqueira; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 7 de enero de 1938.—Reside en Ordenes (La Coruña).—(A)

Zamora.—Doña María Barbo Luis; madre del cabo de Infantería Policarpo Barbo Barbo; 793,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 21 de febrero de 1937.—Reside en Zamora.—(A)

Valladolid.—Doña Carolina Bordallo Ariete; madre del alférez de Infantería D. Enrique González Bordallo; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 13 de febrero de 1938.—Reside en Valladolid.—(A)

Palencia.—Doña Romana Villazuela Cabezo; viuda del falangista Luciano Villazuela González; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 17 de diciembre de 1937.—Reside en Baltanas (Palencia).—(A)

La Coruña.—Doña María Albrúño Bertoa; viuda del soldado de Infantería Jesús Pérez Jende; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 30 de enero de 1938.—Reside en Carballo (La Coruña).—(A)

La Coruña.—Doña Consuelo Vázquez Díaz; viuda del soldado de Infantería Jesús Iglesias Carballeira; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 31 de diciembre de 1937.—Reside en Meá Mugardo (La Coruña).—(A)

Granada.—Doña Francisca Velasco Martín; viuda del falangista Miguel Fernández Gutiérrez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde el 24 de enero de 1937.—Reside en Guimar (Granada).—(A)

Lugo.—Doña Elvira Peña Vázquez; viuda del soldado de Regulares Jesús Arias Buján; 1.277,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 4 de septiembre de 1937.—Reside en San Jorge Calas del Riley (Lugo).—(A)

Córdoba.—Doña Encarnación Vela Morales; viuda del soldado de Regulares Manuel Cruz Bujalance; 1.272 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Córdoba desde el 10 de diciembre de 1937.—Reside en Montilla (Córdoba).—(A)

Oviedo.—Doña María Piedad Vigil Elisidi; viuda del teniente de Caballería D. Eugenio Díaz Acebal; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 22 de agosto de 1936.—Reside en Gijón (Oviedo).—(A)

La Coruña.—Doña Manuela Vázquez Vázquez; viuda del soldado de Infantería Antonio Ferro Louro; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 8 de mayo de 1937.—Reside en Alerrendo (La Coruña) (A).

Zaragoza.—Doña Andresa Vidal Bonet; viuda del falangista Teodoro Sierra Mamero; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 28 de noviembre de 1936.—Reside en Gahur (Zaragoza) (A).

Valladolid.—Doña Modesta Berlanas Martínez; viuda del soldado de Infantería Constancio Pérez Rodríguez; pe-

setas anuales 693,50, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 8 de abril de 1938.—Residen en Diana de Cega (Valladolid) (A).

Navarra.—Doña Vicenta Bermejo Giménez; viuda del soldado de Infantería Juan Giménez Carmona; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 5 de marzo de 1938.—Reside en Lousa (Navarra) (A).

Badajoz.—Doña Visitación Ardila Domínguez; viuda del soldado de Infantería Francisco Peña Pinilla; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz desde el 28 de septiembre de 1937.—Reside en Oliva de la Frontera (Badajoz) (A).

León.—Doña Leonor Vidal Largo; viuda del brigada de Infantería don David Belinchón García-Abad; 4.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de León desde el 21 de abril de 1937.—Reside en León (A).

Logroño.—Doña Valentina Vozmedián Vega; viuda del falangista Valentín Puras Martínez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 14 de agosto de 1938.—Reside en Aro (Logroño) (A).

Cáceres.—Doña Fermína Vivas Bode, viuda del soldado de Infantería Basilio Mimoso Batalla; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 25 de septiembre de 1937.—Reside en Valencia de Alcántara (Cáceres) (A).

Ávila.—Doña Marcelina Vial Vilar; viuda del soldado de Infantería Villar Sánchez Pérez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Ávila desde el 25 de abril de 1938.—Reside en Navarredondilla (Ávila) (A).

Santa Cruz de Tenerife.—Doña Aurea Benítez García; viuda del soldado de Infantería Vicente Méndez Pérez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife desde el 13 de octubre de 1938.—Reside en Ciudad de Ycod (Santa Cruz de Tenerife) (A).

Lugo.—Doña Remedios Blasa Fernández; viuda del soldado de Infantería Manuel Paley López; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 30 de marzo de 1938.—Reside en Cerbo (Lugo) (A).

Cáceres.—Doña Isidra Barrado Oyas; viuda del soldado de Infantería Ubaldo Jiménez Domínguez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 24 de febrero de 1937.—Reside en Tordocillas de la Tiesa (Cáceres) (A).

Pontevedra.—Doña María Bao Diaz; viuda del soldado de Artillería Francisco Bigeliso Correa; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Vigo desde el 2 de mayo de 1937.—Reside en Labadores (Pontevedra) (A).

Logroño.—Doña Virginia Vélez Calvo; viuda del sargento de Infantería don Emilio García Carrasco; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 8 de julio de 1938.—Reside en Logroño (A).

Valladolid.—Doña Emilia Badiola Ruiz; viuda del alférez de Artillería D. Perfecto González Abia; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 7 de octubre de 1936.—Reside en Medina del Campo (Valladolid) (A).

La Coruña.—Doña Manuela Varela García; viuda del teniente de Infantería D. José González González; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 11 de abril de 1937.—Reside en La Coruña (A).

Alava.—Doña Carmen Varela Valdeirrana; viuda del falangista Marino Gómez Briñas; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vitoria desde el 23 de septiembre de 1936.—Reside en Labastida (Alava) (A).

La Coruña.—Doña María Encarnación Rodríguez Couto; viuda del soldado de Infantería José Vilarriño Vilarriño; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 15 de mayo de 1937.—Reside en Capela (La Coruña) (A).

Segovia.—Doña Paula Berzal Vegamones; viuda del soldado de Ingenieros Mariano Gómez Berzal; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia desde el 15 de febrero de 1937.—Reside en Saucillo de Cabezas (Segovia) (A).

Pamplona.—Doña Patrocino Tarazona Cerdán; viuda del teniente de Infantería D. Nicéforo Martínez Lacosta; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 5 de septiembre de 1937.—Reside en Pamplona (Navarra) (A).

Zamora.—Doña Manuela Benito Puente; viuda del teniente de Infantería D. Eladio Hernández Crespo; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 11 de febrero de 1938.—Reside en Almeida (Zamora) (A).

Burgos.—Doña Catalina Velasco Gómez; viuda del alférez de Ingenieros D. Félix de Torre y Rada; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 30 de mayo de 1938.—Reside en Extramiana (Burgos) (A).

Cádiz.—Doña Laura Baizal García; viuda del capitán de la Legión D. Fernando Alvarez Pacheco; 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Ceuta desde el 17 de enero de 1939.—Reside en Ceuta (Cádiz) (A).

La Coruña.—Doña Carmen Balón Rey; viuda del soldado de Infantería Pablo Manuel Vázquez Cosba; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 25

de abril de 1938.—Reside en Carballo (La Coruña) (A).

Palma de Mallorca.—Doña Francisca Bormin Miró; viuda del soldado de Infantería Juan Miró Fuster; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 14 de agosto de 1938.—Reside en Porreras (Palma de Mallorca) (A).

Navarra.—Doña Esperanza Valdiz Yrigaray; viuda del soldado de Infantería Juan Salvatierra Puertas; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 16 de junio de 1937.—Reside en Tudela (Navarra) (A).

La Coruña.—Doña Manuela Barral Rodríguez; viuda del soldado de Infantería José Valiño Carro; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 25 de agosto de 1938.—Reside en Abegondo (La Coruña) (A).

Pontevedra.—Doña Mercedes Villanueva Galbán; viuda del soldado de Infantería Manuel Alfonso Santamaría; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 27 de noviembre de 1936.—Reside en Villagarcía de Arosa (Pontevedra) (A).

Logroño.—Doña María Teresa Vega Gutiérrez; viuda del soldado de Caballería Saturio Soria Ortega; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 15 de noviembre de 1937.—Reside en Aguilar del Río Alhama (Logroño) (A).

Cáceres.—Doña Juana Bajo Castaño; viuda del soldado de Infantería Maquín Rey Huertas; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 27 de septiembre de 1938.—Reside en Cabezeola del Valle (Cáceres) (A).

Palencia.—Doña María del Rosario Villamediana Fernández; viuda del soldado de Ingenieros Eduardo Durillo Moreno; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 23 de abril de 1937.—Reside en Palencia (A).

Málaga.—Doña María Luisa Vallesca Crehmet; viuda del teniente de Regulares D. Luis de Hita Estanga; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el 27 de febrero de 1937.—Reside en Melilla (Málaga) (A).

Cáceres.—Doña Ana Blanco Meléndez; viuda del capitán de Infantería don José Morán Pérez; 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 21 de octubre de 1936.—Reside en Cáceres (A).

Teruel.—Doña Justa Lorente Muñoz; madre del falangista Daniel Lorente Lorente; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Teruel desde el 27 de diciembre de 1936.—Reside en Monreal del Campo (Teruel) (A).

Cádiz.—D. Francisco Valle Romero; huérfano del sargento de Infantería don Manuel Valle Vidán; 3.500 pesetas

anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 23 de febrero de 1937.—Reside en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) (B).

Toledo.—D. Jacinto Avila González; huérfano del soldado de Infantería Eugenio Avila González; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Toledo desde el 24 de febrero de 1938.—Reside en Calera y Chozas (Toledo) (C).

Pontevedra.—D. José Olimpio, doña María de Jesús, D. Fernando, D. Manuel y doña Olga del Pilar Saavedra Lines; huérfanos del auxiliar primero Naval de la Armada D. José Saavedra Galiñanes; 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 7 de marzo de 1938. Residen en Sanguenjo (Pontevedra) (Ch).

La Coruña.—Doña Consuelo Doce Soto; madre del marinero Severino Vázquez Doce; 1.081 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 7 de marzo de 1938.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña) (D).

Cáceres.—Doña María Osuna Villegas; madre del teniente de la Legión D. Federico Reaños Osuna; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 30 de diciembre de 1937.—Reside en Cáceres (E).

Avila.—Doña Victoria y D. Máximo García Herranz; huérfanos del soldado de Infantería Jerónimo García Sáez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Avila desde el 3 de septiembre de 1937.—Residen en Navalnoral de la Sierra (Avila) (F).

Comprendido en el decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)

Logroño.—Doña Rosario García Camacho; viuda del capitán de Artillería D. Leopoldo Ibarreta Iturralde; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 24 de marzo de 1938. Reside en Cuzcurrita (Logroño)

Comprendidos en el artículo segundo del decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51) (X)

[Madrid.—Doña Emilia Payoaga López; viuda del teniente de Artillería

D. Alfonso Solanoe Beunza; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1937.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Angela Armenta Angamán; viuda del Guardia de Asalto Zacarías Maeso Díaz; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Mercedes Vázquez Padrón; viuda del capitán de Alabarderos D. Aureliano Molina Ciudad; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de noviembre de 1936.—Reside en Madrid. (G).

Madrid.—Doña Matilde Figueroa Sobrado; viuda del comandante de Estado Mayor D. Felipe Amillo Miguel; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Francisca Cerón García; viuda del alférez de Infantería D. Isidro Giménez Garzón; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Remedios García Lanzas; viuda del capitán de Artillería D. Francisco Román Guerrero; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Granada.—Doña María de los Reyes Fernández González; viuda del sargento de la Guardia civil don Francisco Escanilla Pérez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Húrcar (Granada).

Toledo.—Doña Juliana Gutiérrez de la Torre; viuda del cabo de la Guardia civil D. Eloy Martín Ballesteros; a percibir por la Delegación de Hacienda de Toledo desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Ollas del Rey (Toledo).

OBSERVACIONES

A) Dichas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos han sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en comparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva.

B) Dicha pensión ha de abonarse al interesado por mano de su madre, doña Mercedes Romero Pérez, hasta el día 23 de mayo de 1956, fecha en que cumple aquél su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido.

C) La percibirá por mano de su madre doña Teresa González Alcalde, hasta el día 16 de abril de 1964, fecha en que el interesado alcanzará su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo le hubiesen sido abonadas.

Ch) La percibirán por partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido, acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo, a la de los demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

D) Dicha pensión es compatible con la viudedad de 1.000 pesetas que actualmente disfruta y que le será abonada mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido.

E) Dicha pensión se le abonará mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido, por haber renunciado la recurrente a la pensión de 2.000 pesetas anuales que percibía del Montepío Militar como viuda del comandante D. Federico Reaños García.

F) La percibirán por partes iguales, acumulándose la correspondiente al que pierda su aptitud legal para el percibo, a la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento; a la hembra, mientras conserve dicha aptitud y al varón hasta el día 15 de diciembre de 1958, en que cumplirá los veintitrés años de edad, cobrando la referida pensión por mano de su representante legal doña Rafaela Sáez.

(X) Se concede el 50 por 100 de sus sueldos o haberes pasivos.

Madrid, 1 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Auditor Jefe de la Sección, Antonio Izquierdo Curt.

IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.—MADRID